PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV
RÉGIMEN ESPECIAL
AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 03
25 DE ABRIL DE 2025

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el mismo, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Institución Educativa a verificar toda la información que en ella suministren.

JUSTIFICACIÓN

Que el objeto se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Institución y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto 2025 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para adquisición de equipos requeridos por la

institución educativa, de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación de Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación.

2. OBJETO:

Según reglamento interno de contratación aprobado por el Consejo Directivo y sus decretos reglamentarios, y en desarrollo de las competencias constitucionales y legales la institución educativa requiere celebrar contrato por régimen especial, que tiene por objeto:

COMPRA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y SUS PARTES PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La compra de productos del presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, bienes y servicios de la Institución Educativa; de igual forma está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
53160000	52161505	Equipos Audiovisuales - Televisores
81110000	81112204	Mantenimiento de Software de sistemas operativos
43210000	43211507	Computadores de Escritorio
43210000	43211508	Computadores de Personales
41110000	41111702	Microscopios Monoculares
45110000	45111616	Proyectores de Video

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	VIDEO BIN PROYECTOR PORTATIL	1
2	COMPUTADOR CORPOR ATIVO ALL IN ONE LENO V	4
3	SILLA DE OFICINA ERGO NOMICA ESPALDAR ALT	1
4	VIDEO PROYECTOR EPS ON POWERLITE E20	1
5	MICROSCOPIO MONOCU LAR INALAMBRICO	1
6	BINOCULAR COMPUEST O SWIFT	1
7	CABLES HDMI 2 A MINI D E 10	2
8	REGLETAS LARGAS 6M	4
9	CABLE HDMI PREMIUN 8 K 4K ALTA VELOCIDAD	1
10	DE PISO 10 PULGADAS	2
11	LASER INALAMBRICO	1
12	CIENTIFICA CASIO FX P LUS	1
13	DUPLEX 2X 10	1
14	EPSON ECOTANK L 5590	2
15	PANTALLA PARA PROYE CTOR DE PARED 280X21 0	1
16	ELETRICA DE 5 METROS COLOR NARANJA	1
17	HDMI 15 METROS	1
18	LARGAS 5 METROS	8
19	EXTENCIONES 5 METRO S DUPLEX	6
20	IMPRESORA MULTIFUNC IONAL EPSON L4260	1
21	REGLETAS LARGAS 6M	4

- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponden dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Educativa, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

- Los valores incluyen IVA.

3. PRESUPUESTO:

Para la celebración del contrato se dispone de un presupuesto por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.073.074), incluye los impuestos de ley.

Respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 21 de abril de 2025, del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA con destinación al I.E. AGUA CLARA.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución será de cinco (05) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio previa, aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Instalaciones de la Institución Educativa Agua Clara, en el municipio de Suarez (Cauca).

5. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La entidad cancelará al contratista: Un pago contra entrega previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, entrada de almacén, suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y soporte de pago al sistema de seguridad social.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto y la cuantía del proceso de contratación debe sugerirse el procedimiento establecido en el reglamento interno de contratación, aprobado por el Consejo Directivo, el cual reglamento los procesos hasta los 20 SMLMV.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

7.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

7.2 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria.

Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: *''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)''*

La Institución Educativa adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad. En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, la Institución seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calificación económica (Menor precio)	100
Calidad, garantía y especificación de productos	0
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor puntaje cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación,

La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

7.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

8. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los oferentes deberán presentar sus propuestas en el horario de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. jornada continua durante los días 28 al 29 de abril de 2025, con asunto: *PROPUESTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y SUS PARTES PARA USO DEL I.E. AGUA CLARA*, enviando correo electrónico al email habilitado para ello: agroambientalaguaclara@gmail.com.co y por el procedimiento explicado en la minuta de estudios previos publicados en la cartelera de la Secretaria de la Institución Educativa.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Por lo que los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

- Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la DIAN.

- Copia de la cédula de ciudadanía. (Persona natural o Representante Legal).
- Certificado de matrícula mercantil (persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a 90 días a la entrega de la propuesta.
- Antecedentes del representante legal o persona natural: Procuraduría, Contraloría, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

Nota:

- La certificación de aportes al sistema seguridad social, régimen contributivo (persona Natural) debe estar a nombre propio, no se aceptan intermediarios administradores, mutuales, cooperativas y similares.
- Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

10.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

La Institución se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La Institución Educativa no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

Se tendrán como causales de rechazo de la propuesta presentada por los oferentes, las siguientes:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
9. La presentación extemporánea de la oferta.
10. Por oferta artificialmente baja.
11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

12. METODOLOGÍA:

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituirán para todos los efectos que ésta se acepta y se realizará el registro presupuestal.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	Estudios y documentos previos	24/04/2025	Rectoría
	Definición de requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física donde se cumplirá el contrato		
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública en la cartelera de la institución o página web	25/04/2025	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	29/04/2025	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes	29/04/2025	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Observaciones	Respuesta a observaciones	30/04/2025	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Acta de adjudicación o declaratoria desierta	05/05/2025	Rectoría
Celebración contrato	Firma de contrato	09/05/2025	Rectoría

17. OBSERVACIONES:

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II.
El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se expide a los 25 días del mes de Abril del año 2025.

ORLANDO NUÑEZ
RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

LA TOMA MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA

Resolución de Autorización de Estudio No. 0488 del 23/04/04

NIT: 817.000.360-0